



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00461

De entrada, se advierte que no se accede a la petición de adición al auto del mandamiento de pago, toda vez que en auto de fecha 9 de agosto de 2021, ya se había decretado la medida cautelar que intenta que se adicione, situación que puede verificar en los estados electrónicos publicados en la Página de la Rama, así como en el sistema de Gestión de Justicia Siglo XXI.

Cumple señalar, que para efectos del retiro del oficio de embargo puede comunicarse a través del número de teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14, o por Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y mediante nuestro WhatsApp 3058324024, para programar cita.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 085

Fijado hoy 23 de agosto de 2021_a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf